MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA * CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION N° 06/2018 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 27 de Julio de 2018.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. María Susana Benítez Pérez- Encargada de U.O.C. y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLADORES DE CALLES" con ID N° 350.276.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 20 de Julio del año 2018 a las 08:30 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad.

La empresa participante que oferta es:

EMPRESA 1: SHIRE PRODUCCIONES

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

N°	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	SHIRE PRODUCCIONES
1	**Formulario de Oferta ***	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra error alguno.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	SHIRE PRODUCCIONES	3735393-4	GS. 21.110.000

Luego al momento de proceder a la revisión de las documentaciones de carácter Formal de la empresa, este comité observa que la empresa no ha remitido al momento de la apertura la totalidad de las documentaciones formales solicitadas por nuestra institución, por lo tanto en fecha 26 de julio solicita mediante Nota a la empresa la remisión de dichas documentaciones, emplazándole a remitir los mismos hasta el día 27 de Julio de 2018.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

Maria S. Benitez P.
Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Teniendo como resultado lo siguiente:
EMPRESA 1: SHIRE PRODUCCIONES
Ha remitido las documentaciones solicitadas

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	PERSONAS FÍSICAS	SHIRE PRODUCCIONES
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC para corroborar que posee 1 año de antigüedad como mínimo en la venta de bienes iguales o similares.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes requeridos.	Cumple
6	Certificado de Origen emitido por autoridad competente	No presenta
7	Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2017 y/o 2018, que demuestren la provisión de bienes iguales O SIMILARES a lo ofertado en instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 50% (CINCUENTA por ciento) del valor de la oferta en la sumatoria de montos	Cumple
8	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No registra dato alguno
9	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación	No requiere

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión de los bienes, la oferta de la firma **SHIRE PRODUCCIONES con RUC N° 3735393-4,** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLADORES DE CALLES

Modalidad: Contratación Directa

Número del Llamado: 05/2018

ID N° 350.276

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

EMPRESA: SHIRE PRODUCCIONES
RUC: 3735393-4
REPRESENTANTE LEGAL: SR. GUSTAVO DANIEL HORACIO MARANI
C.I. N° 3.735.393
Dirección de la Empresa: Calle Emiliano R. Fernández 497 c/ Sauce Bº Villa Adela de la ciudad de Luque

TOTAL ADJUDICADO: GS. 21.110.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Lic. María Susana Benitez
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.378.895

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martinez Ramirez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8